



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

## APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 02 DE ENERO DEL 2018

### DECRETO ALCALDICIO: 07

#### VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal
- 5.- El Convenio Programa Centro Comunitario de Rehabilitación, celebrado con el Servicio de Salud Bio Bio y la Municipalidad de Tucapel.
- 6.- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Melissa Scarlett Gutiérrez Sommer de profesión Fonoaudióloga.

#### DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Melissa Scarlett Gutiérrez Sommer, Cedula de Identidad N° [REDACTED] de Profesión Fonoaudióloga, el que tendrá una vigencia, desde el 02 de Enero del 2018 hasta 31 de Marzo del 2018.
- 2.- Páguese la suma de \$ 444.663.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta [REDACTED] Otras Remuneraciones (Otras) del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

#### DISTRIBUCION

Interesado  
Contraloría Regional del Bio Bio  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcaldía

FJDA/GPL/MPPCH/remf



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huepil, 02 de Enero del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación autónoma de Derecho Público, Rut n° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle [REDACTED] Comuna de Tucapel, y Doña Melissa Scarlett Gutiérrez Sommer de Profesión Fonoaudióloga, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Fecha de Nacimiento [REDACTED] Chilena, Domiciliada en Av. [REDACTED] Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato de Prestación de Servicios:

**CLAUSULA PRIMERA:** La Srta. Melissa Scarlett Gutiérrez Sommer, se compromete a realizar las funciones de Fonoaudióloga en Programa Centro Comunitario de rehabilitación en Consultorio General Rural y Postas de la Comuna en cuanto a terapias, rehabilitación y tratamientos, visitas domiciliarias, talleres grupales, coordinaciones en equipos, integrar la red local, participar de reuniones de análisis de casos y reuniones de sector dependientes del Dpto. Salud.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 444.663.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesos) mensuales impuesto incluido.

**CLAUSULA TERCERA:** El Presente Contrato de Prestación de Servicios comenzará a regir desde el 02/01/2018 y se prolongará hasta el 31/03/2018.

**CLAUSULA CUARTA:** La Srta. Gutiérrez Sommer, cumplirá sus servicios en una Jornada de 22 horas laborales semanales.

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Jefe Técnico del Centro Comunitario de Rehabilitación o quien la subroge. La Srta. Gutiérrez Sommer deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut n° [REDACTED], y además las Hojas de atención de Pacientes diaria, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

**CLAUSULA SEXTA:** Déjese establecido que la Srta. Gutiérrez Sommer para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

**CLAUSULA SEPTIMA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación.

**CLAUSULA OCTAVA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta [REDACTED] Otras Remuneraciones (otras).

**CLAUSULA NOVENA:** El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

**CLAUSULA DECIMA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

MELISSA SCARLETT GUTIÉRREZ SOMMER  
FONOAUDIOLOGA

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

